

Expediente: 1594/10-I2

Carátula: **VALDEZ JORGE EDUARDO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BOBBA, DANTE FABIAN-DEMANDADO*

90000000000 - *CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T., -DEMANDADO*

90000000000 - *MEDINA VIVES, PAULA-DERECHO PROPIO*

90000000000 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T., -DEMANDADO*

20271411996 - *TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO*

20271411996 - *VALDEZ, JORGE EDUARDO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1594/10-I2



H103064793197

JUICIO: VALDEZ JORGE EDUARDO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ X - INSTANCIA UNICA EXPTE. 1594/10-I2.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado en fecha 24/11/2023 por el letrado TELLO: agréguese la constancia de afip, libre deuda alimentaria e informe bancario que adjunta. Atento a las constancias de autos, sentencia de cobro de honorarios de fecha 13/11/2023 notificada en fecha 14/11/2023, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209555057989) provenientes del embargo preventivo dispuesto en fecha 07/09/2023 el cual por intermedio de la presente SE TRANSFORMA EN DEFINITIVO, corresponde ordenar el pago a favor del letrado ROQUE JOSE AGUSTIN TELLO, MP.5037, CUIT: 20-27141199-6, por la suma de **\$60.957.-** en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$10.972,26.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **\$56.080,44.-** obrantes en la cuenta N°562209555057989 perteneciente a los autos del rubro a la cuenta del Banco Macro SA N° 463609542163286, ALIAS: ESPIGA.ACTA.CAPA, CBU 2850636040095421632868, siempre y cuando fuera de titularidad de ROQUE JOSE AGUSTIN TELLO, MP.5037, CUIT: 20-27141199-6.-

2) TRANSFERIR la suma de **\$10.972,26.-** obrantes en la cuenta N°N°562209555057989 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuarial comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado. PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 27/11/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.